

Señores

Dirección de Signos Distintivos

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Re: Expediente No. SD2025/0067790

Solicitud depósito Enseña Comercial “YUMI YUMI” (mixta)

Solicitante: MATTHEW FRANCESCO JOHN ANTONUCCI

RESPUESTA REQUERIMIENTO

ANDRÉS FELÍPE LÓPEZ GUTIÉRREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado como aparece bajo mi firma, actuando como apoderado del solicitante, por medio del presente escrito procedo a presentar **RESPUESTA AL REQUERIMIENTO**, en los siguientes términos:

1. En relación con la observación efectuada por esa Entidad respecto de la falta de poder que faculta al suscrito para actuar como apoderado del solicitante, allego con esta comunicación el poder debidamente otorgado por el señor Matthew Francesco John Antonucci.
2. En cuanto a las inconsistencias señaladas frente a las actividades relacionadas con las clases 29, 30, 32 y 33 de la Clasificación Internacional de Niza, se mantiene la protección sobre dichas clases, no solamente en lo relativo a la comercialización de productos, sino también respecto de su **elaboración y producción**, lo cual se deja consignado de forma expresa en la cobertura ajustada que se incluye en este escrito.
3. Frente a la observación sobre la actividad de “distribución”, se aclara de manera expresa que el interés del solicitante recae tanto en la **distribución comercial**, comprendida en la clase 35, como en la **distribución logística**, comprendida en la clase 39. En consecuencia, se ajusta el alcance de la cobertura para precisar dichas actividades y evitar ambigüedades.

De conformidad con lo anterior, y en cumplimiento del requerimiento de esa Entidad, la cobertura solicitada queda redactada de la siguiente manera:

Establecimiento de comercio como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: elaboración y producción de productos alimenticios de origen animal y vegetal, incluyendo conservas, encurtidos, charcutería, lácteos, yogures, quesos, aceites comestibles, productos de panadería, repostería, confitería, chocolates, salsas, especias, aderezos, postres y helados; elaboración y producción de productos a base de cereales, panadería, repostería, confitería, chocolates, salsas, especias, aderezos, postres y helados; elaboración y producción de bebidas no alcohólicas, jugos, néctares, aguas embotelladas, bebidas energéticas, isotónicas y cervezas artesanales; elaboración y producción de bebidas alcohólicas, incluyendo licores, vinos y destilados, con excepción de cervezas; servicios de comercialización, venta al por menor y al por mayor y distribución comercial de alimentos y bebidas; gestión de negocios gastronómicos; programas de fidelización y promoción de productos y servicios; franquicias y licencias relacionadas con restaurantes y alimentos; servicios de distribución logística, transporte y entrega a domicilio de alimentos y bebidas; organización y realización de eventos culturales, artísticos, recreativos y empresariales con temática gastronómica, así como talleres, cursos, clases de cocina, catas, experiencias sensoriales y programas de educación no formal en torno a la gastronomía y los alimentos; prestación de servicios de restaurante, cafetería, bar, catering y expendio de alimentos y bebidas preparados para consumo inmediato, tanto en sitio como a domicilio o en formatos móviles, operación de establecimientos gastronómicos con atención al público en sedes físicas, itinerantes o a través de plataformas digitales. Actividades relacionadas en las clases 29, 30, 32, 33, 35, 39, 41 y 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

En consecuencia, solicito se tengan por subsanadas las observaciones formuladas en el Oficio No. 14083 y se continúe con el trámite de la solicitud.

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GUTIÉRREZ

Cédula de ciudadanía No. 1074129623

T.P. 228.697 del C.S. de la J.